

LA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS. UNA APROXIMACIÓN AL ESTADO DE LA CUESTIÓN

INTRODUCCIÓN

La implantación de la Educación Secundaria, como única etapa conducente a una titulación básica tras la generalización de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), en el ámbito de la educación de personas adultas (EPA), es una preocupación compartida por todos los estamentos que intervienen en la educación, administraciones y profesorado, y un amplio número de adultos y adultas que ya han pasado por algunas de las modalidades presencial o distancia, de la Educación Básica de Adultos/as (EBA).

La publicación de la LOGSE establece en su título III sobre la educación de personas adultas, artículos del 51 al 54 ambos inclusive, el marco desde donde desarrollar y regular esta importante parcela de la educación en un país con importantes deficiencias en formación básica para adultos/as, (alrededor de 8 millones mayores de 16 años sin título, según datos del año 1991), y donde la generalización de Secundaria Obligatoria tiende a incrementar la carencia de certificación académica mínima. En palabras de Ramón Flecha (1990): "... *la prolongación de la escolaridad genera, en una sociedad desigual, un aumento de las deficiencias de la educación básica...*" (En torno a 15 millones mayores de 16 años para el año 2000, según predicciones del mismo autor).

El artículo 51.2 de la LOGSE establece las siguientes finalidades para EPA:

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

A partir de ellas, y entendiendo el currículo como un proyecto cultural que se configura progresivamente a través de las distintas instancias que participan en la educación, las administraciones competentes deberán establecer el nivel de concreción que les corresponda para toda la oferta de la EA:

- Alfabetización y formación inicial, con atención creciente a una cada vez más numerosa población de inmigrantes.
- Formación de base que permita al alumnado que la realice acceder con éxito a procesos formativos posteriores y/o conseguir actualizar unos conocimientos que le ayuden a reinterpretar mejor su medio o a adquirir nuevas actitudes.

-
- Formación conducente a la consecución de una titulación reconocida oficialmente, la Educación Secundaria para personas adultas.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En estos dos años anteriores, las Comunidades Autónomas con plenas competencias educativas y el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) han llevado a cabo un trabajo de elaboración de bases comunes a todos los diseños curriculares; estas bases comunes se han plasmado en un "Acuerdo sobre elementos comunes a todo el Estado para la elaboración de un diseño curricular específico de la formación básica de personas adultas". Este acuerdo se ha recogido en los Diseños Curriculares que se están realizando en las Comunidades con competencias educativas. De forma paralela y dentro de un programa de formación de profesorado, se ha intentado, con éxito desigual, una reflexión sobre currículo para personas adultas, a través de Seminarios Provinciales de profesorado de este ámbito, en las zonas de administración directa del MEC (Territorio MEC).

La situación actual difiere en los distintos territorios tanto en lo que se refiere a la elaboración del currículo, el modelo por el que se optado, la anticipación de la Educación Secundaria, la experimentación de esta etapa a través de su anticipación, etc...

En este momento, existen dos situaciones claramente diferenciadas: el territorio MEC de un lado, y, de otro, las Comunidades con transferencias educativas, (aunque dentro de estas últimas la situación no es ni mucho menos pareja).

Así, en territorio MEC, según expone Carmen Batres en su artículo publicado en *Escuela Española* del 15 de Diciembre pasado, "La Educación Secundaria para personas adultas", la situación a partir de la Orden Ministerial de 17 de Noviembre de 1993 quedaría como sigue:

Finalidad:

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

Referente legal:

- Decreto de currículo, R.D. 1345/1991.
- Artículo 51.2 de la LOGSE.

Objetivos:

Los recogidos en la normativa anterior.

Contenidos:

Los establecidos en el Decreto citado que deberán ser adaptados a las características de las personas adultas. A los temas transversales del currículo se añaden dos: Formación para la orientación laboral y Educación para la convivencia multicultural.

El currículo se podrá integrar en cuatro campos de conocimiento: Comunicación, Sociedad, Naturaleza y Matemática.

Organización:

Se podrán organizar los contenidos a través de un sistema modular, flexible y abierto en: las formas de acceso, la elección del ritmo de aprendizaje, la posibilidad de cursar unos módulos u otros.

Tiempo:

El tiempo medio para cursar los módulos será de 1200 a 1500 horas.

Otras orientaciones:

Tutoría y orientación.

Evaluación. Decreto de currículo citado.

Se establece con carácter preceptivo una Valoración Inicial del Alumno/a que facilite la adscripción y orientación inicial de la persona que accede a la Educación Secundaria.

Deja en mano de los centros, a través de la elaboración de proyectos curriculares, el completar y concretar el currículo que organice el recorrido educativo de cada centro, cuyos objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación deberán responder a las características, expectativas, necesidades e intereses de las personas adultas, adecuándose al contexto cultural y socioeconómico del entorno.

Esta normativa se ha ido completando para los centros que anticipan la secundaria en EPA con:

- La O.M. de 7 de Julio del 94 que regula la implantación anticipada.
- La Resolución de 19 de Junio de 94 de la Secretaría de Estado de Educación que establece orientaciones para la distribución de los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación.
- La O.M. de 18 de Noviembre de 93 y la del 15 de Julio del 94, de autorización a determinados centros para que implanten anticipadamente la Educación Secundaria.

En la actualidad existen 15 centros que están anticipando la Educación Secundaria y está previsto que para el curso próximo se sumen 17 centros. Se estima su generalización para los dos cursos siguientes.

En las Comunidades con competencias plenas en materia educativa, la situación es compleja, con grandes diferencias entre unas y otras según la tradición en materia de educación de adultos. El grado de información obtenida y la necesaria brevedad del artículo han establecido de forma natural una selección: se tratará con más amplitud el comentario de dos casos, Andalucía y Valencia, y, para el resto, una información de carácter general que nos aproxime a la situación.

ANDALUCÍA: Los antecedentes están en el DCB de 7.12.85 y en la Ley para la Educación de Adultos de Andalucía (3/1990). Actualmente, existe un DISEÑO CURRICULAR BASE en fase de borrador que esperan se publique como Decreto a final de curso. En este momento, no se está llevando a cabo ningún proceso de anticipación de Secundaria.

CANARIAS: Existe un DCB como documento de trabajo que esperan sea publicado como Decreto a final de año. Hasta el momento, no existe

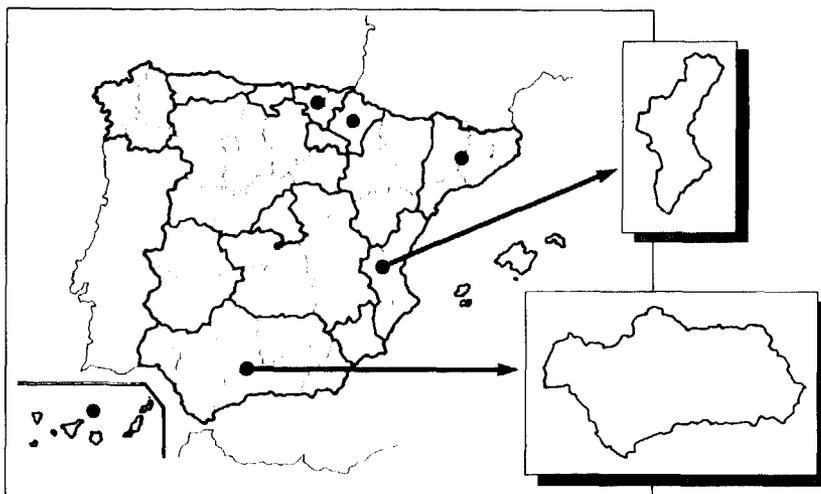
anticipación de la Secundaria para personas adultas, ni está previsto experimentarla hasta que no se publique la normativa legal correspondiente.

CATALUÑA: No se ha publicado aún el Diseño Curricular correspondiente ni existe implantación anticipada de Secundaria para adultos.

PAÍS VASCO: Existe un DCB para personas adultas aún no publicado por la situación de transición que se estaba viviendo con la composición del gobierno de coalición. Basado en un sistema modular por cuatrimestres, según información recibida, establece una adaptación de la LOGSE al ámbito de las personas adultas. Tampoco se está llevando a cabo ninguna experimentación de la Secundaria a través de su anticipación en centros de adultos.

NAVARRA: A partir de un decreto del año 91 sobre reordenación de la EA, se llevará a cabo una redefinición para configurar la red de centros de adultos en el plazo de un año. Así mismo, se espera completar el Diseño Curricular correspondiente en este mismo plazo. No hay experiencias de implantación previa de la Secundaria.

VALENCIA: Con antecedentes en el Marco Curricular para la Educación de Personas Adultas (1989) y el proceso de experimentación curricular. Actualmente, existe un DCB que se publicará a final de curso. En el momento actual, no existe ninguna experiencia de anticipación de Secundaria para adultos.



2. BREVE ESTUDIO DE DOS DCBs: ANDALUCÍA Y VALENCIA

Diseño curricular base para la formación de personas adultas de Andalucía.

• Introducción y marco teórico

En la introducción, se establece un concepto de currículo para personas adultas como proyecto de desarrollo y transformación social.

Entre las razones que justifican el Diseño, caben destacar las razones de tipo jurídico - normativo: adaptación de los currículos de ámbito obligatorio a la EA, la adicional segunda de los reales decretos 1344/91 y 1345/91, razones de tipo histórico - social: la redefinición de la educación de personas adultas, y razones de tipo pedagógico: el desarrollo de un diseño específico y, al mismo tiempo, adaptado.

Todo ello teniendo como punto de partida una perspectiva sociocultural de la educación, así como las dimensiones que caracterizan a la persona adulta: aspectos económicos, políticos, antropológicos, culturales y tecnológicos.

Queremos resaltar la incidencia de dos citas de otros tantos autores que ayudan a entender el encuadre teórico del Diseño: de Freire, *"la creatividad como base de la transformación social más que de la reproducción"*; de Suchodolski, la creatividad como *"una didáctica que ponga en práctica estrategias participativas con las personas adultas que supone despertar sus necesidades y habilidades creativas y reemplazar la recepción pasiva de determinados contenidos por una recepción dinámica, creativa, con un carácter interpretativo de la cotidianidad del proceso de enseñanza"*.

• Propuesta curricular

La propuesta parte de unos componentes teóricos y un modelo de currículo. El currículo en EA se entiende como un diseño o propuesta fundamentada y legitimada para la acción social-educativa de esta Comunidad Autónoma. El modelo lo establece como procesual y comprensivo, con un carácter reconstructivo de la cultura experiencial.

Se formulan unos fines en coherencia con el art. 51.2 de la LOGSE y el artículo 60 de la Ley para la Educación de Adultos de Andalucía y, como consecuencia, unas capacidades, habilidades y estrategias a desarrollar por las personas adultas.

A partir de estos fines y capacidades, la propuesta de currículo establece tres sectores formativos: formación básica, formación para la realización personal y formación ocupacional.

El sector de formación básica constituye la parte académica del currículo y se divide en cuatro niveles: alfabetización-neolectores, afianzamiento y consolidación de aprendizajes instrumentales, Graduado en Educación Secundaria, y un cuarto que reúne bachillerato, acceso a la universidad y ciclos formativos profesionales.

El sector de formación para la realización personal propone una serie de programas posibles como orientación abierta o categorización de programas:

- a) programas de difusión cultural, y
- b) programas de desarrollo y creación cultural.

El sector de formación ocupacional se desarrollará a través de :

- a) programas de orientación profesional y vocacional,
- b) programas de formación e inserción laboral, y
- c) programa ocupacional.

Los niveles formativos se organizan en cuatro tal y como se ha indicado anteriormente.

Los objetivos se establecen por áreas; para cada área se formulan unos generales, casos del Nivel I y II, mientras que en el Nivel III, además de estos objetivos, existen bloques de contenidos para cada área donde pretenden "... hacer una descripción de los aspectos relevantes que se tratarán en este nivel,..."

Así para el Nivel I, están previstas las áreas de:

- Comunicación oral.
- Comunicación escrita.
- Comunicación matemática.
- Conocimiento y participación social.

Para el Nivel II:

- Comunicación.
- Conocimiento del Medio.
- Social-funcional.

Para el Nivel III:

- Comunicación
- . Lenguaje y Comunicación.
- . Lengua Extranjera.
- . Matemático.
- Conocimiento del Medio:
- . Medioambiental.
- . Sociocultural.
- Social-funcional:
- . Salud.
- . Consumo.
- . Para la participación y democracia.
- . Mundo laboral.

Existen unas orientaciones metodológicas cuyos puntos de partida se pueden concretar en tres principios citados en esta propuesta:

- La cultura es un producto social que se deriva de las personas que la construyen.
- La EPA debe entenderse desde una perspectiva intercultural.
- La EPA debe concretarse en estrategias que enseñan a las personas a aprender.

A continuación, y tras apostar por un enfoque globalizador, se propone una organización del proceso de enseñanza-aprendizaje basado en: el aprendizaje cooperativo, la investigación participativa, la perspectiva interdisciplinar y la evaluación cualitativa.

Por último, se hace una propuesta para estructurar las estrategias del proceso educativo cuyo hitos serían:

- a) La especificación de objetivos expresivos,
- b) el estudio de las disciplinas y la reconstrucción del conocimiento del adulto,
- c) la evaluación del proceso cultural,
- d) el desarrollo de estrategias de enseñar a aprender, y
- e) la evaluación de los aprendizajes individuales y de grupo.

Este DCB termina con un capítulo donde se exponen las líneas técnicas para el desarrollo organizativo de los centros.

Diseño curricular para la formación básica de personas adultas de Valencia.

• Introducción y marco teórico.

Este currículo, que cabe situarlo dentro de la perspectiva sociocultural de la educación, comienza por una introducción donde establece una consideraciones teóricas que enmarcan todo el desarrollo posterior. Hay que destacar en esta introducción, el planteamiento de una serie de aparentes contradicciones que todo currículo de personas adultas debe enfrentar: comprensividad / descoordinación; conocimiento / producción; regulaciones / codeterminación; participación social / realización vital; profesionalización docente / intervención de otros agentes ...

Hay una referencia a los objetivos obligatorios del sistema, pero cuidando las características del alumnado propio de este ámbito.

Se considera que los contenidos se deben establecer a partir de la realidad social y laboral, e incorporando aspectos de desarrollo individual y social que eviten una rígida predefinición de conocimientos.

Como referencia metodológica se cita a Collins para establecer la consideración de que cualquier normativa curricular para personas adultas debe quedar " ... *informada por teorías sociales de la acción más que por teorías psicológicas del aprendizaje*".

• Propuesta curricular

Tras una abundante justificación, se pasa a una propuesta curricular que se sitúa en dos principios básicos:

- La necesidad de diseñar un marco común de referencia que posibilite y sirva de orientación para un trabajo coordinado de los profesores y profesoras de EPA.

- La necesidad de que los profesores y profesoras, organizados en equipos docentes, puedan elaborar proyectos y planificaciones suficientemente contextualizados en la realidad social, cultural y organizativa de los diferentes centros y modalidades de la EPA.

Teniendo como base los objetivos establecidos en la LOGSE para la EA y, en consecuencia, con la filosofía que se desprende del marco teórico, se proponen unos fines genéricos que, a su vez, se deberán concretar y desarrollar en los

proyectos curriculares de cada centro. Estos fines quedan ordenados en torno a dos grandes ejes: participación e inserción social, y formación instrumental.

Estos ejes articulan todo el currículo que se organiza en 3 ciclos: - Ciclo I: alfabetización - neolectores. Ciclo II: educación de base. Ciclo III: equivalente a Secundaria -, con las características de flexibilidad para *“posibilitar el acceso a titulaciones académicas en el ámbito del sistema educativo obligatorio, pero sin limitación para que los programas se planteen en función de las necesidades y demandas del entorno y de los recursos disponibles...”*.

Los objetivos del currículo que se proponen a nivel general para los tres ciclos son de la participación e inserción social, organizándose por ciclos para la formación instrumental.

Se proponen bloques de contenidos; en cada bloque o campo de conocimiento hay contenidos para la participación de carácter general para todos los ciclos y contenidos organizados por ciclos para la formación instrumental.

En las consideraciones metodológicas, se hace referencia al currículo y sus niveles de concreción y se establecen unos principios metodológicos: pluralidad, necesaria participación del estudiante y necesaria visión sociocultural.

La evaluación está considerada como una parte del proceso educativo y, por lo tanto, eminentemente formativa cuyas características deberán ser: continua, integrada, cualitativa, sistemática, personalizada, integral, democrática y apoyada en la autoevaluación.

En párrafo aparte, y *“con el fin de posibilitar el acceso a titulaciones básicas..., se relacionan a continuación una serie de criterios de evaluación...”* organizados en torno a los bloques de contenidos, estableciendo una clara diferencia entre evaluación como proceso educativo y control para el acceso a titulación oficial.

Podemos concluir, a la vista de todo lo anterior, que es en el territorio MEC donde está más avanzada la implantación de la LOGSE en el ámbito de EPA.

Ahora bien, es importante resaltar que algunas Comunidades Autónomas, aunque siguen unos sistemas más lentos, están afrontando el reto de realizar un Diseño Curricular Base específico para EPA que facilite a los centros la elaboración posterior de unos proyectos curriculares realmente adaptados a las necesidades e intereses de las personas adultas.

Lidia GONZÁLEZ SOLER
Jesús RUEDA PRIETO
*Profesores de EPA y Técnicos del Departamento de
Formación del Profesorado de la
Comunidad de Madrid*